



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.
Demandado : PAOLA ANDREA CABRERA OCHOA
Radicación : 2023-00626

Revisada la demanda ejecutiva singular por **CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.** en contra de **PAOLA ANDREA CABRERA OCHOA**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 6 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY